

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA****Aprobación definitiva de la modificación de ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por acceso a recintos turísticos y material promocional de Laguardia-Álava**

La corporación de este Ayuntamiento de Laguardia, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por acceso a recintos turísticos y material promocional de Laguardia-Álava.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público y cuyo anuncio se publicó en el BOTHA número 129, viernes 3 de noviembre de 2023, en consecuencia, queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza como sigue:

**Artículo 1º. Concepto**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por acceso a recintos turísticos, que se regirá por la presente ordenanza.

**Artículo 2º. Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes deseen acceder a los recintos turísticos de Laguardia (Álava) y adquirir material promocional del municipio.

**Artículo 3º. Cuantía**

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. La tarifa del precio público será la siguiente:

— Entrada estandar (precio por persona):

- Iglesia de Santa María de los Reyes: 4,00 euros.
- Torre Abacial: 2,00 euros.
- Estanque Celtibérico: 4,00 euros.
- Bodega Subterránea Casa Garcetas (oficina turismo): 2,00 euros.
- Pack turístico (Iglesia Santa María + Torre Abacial + Estanque Celtibérico + Bodega Casa Garcetas): 10,00 euros.

— Entrada reducida: jubilados, menores de 6 a 17 años, personas en situación de discapacidad, grupos escolares, universitarios, (precio por persona):

- Iglesia de Santa María de los Reyes: 2,50 euros.
- Torre Abacial: 1,50 euros.
- Estanque Celtibérico: 2,50 euros.
- Bodega Subterránea Casa Garcetas (oficina turismo): 1,50 euros.
- Pack turístico (Iglesia Santa María + Torre Abacial + Estanque Celtibérico + Bodega Casa Garcetas): 7,00 euros.

- Entrada grupos de más de 45 personas:
  - Iglesia de Santa María de los Reyes: 3,00 euros.
  - Torre Abacial: 1,50 euros.
  - Estanque Celtibérico: 3,00 euros.
  - Bodega Subterránea Casa Garcetas (oficina turismo): 1,50 euros.
- Siendo gratuitas las visitas para los niños de hasta 5 años incluidos, exceptuando los grupos escolares.

Precio público de material promocional:

- Guía de Laguardia: 10,00 euros.
- Guía de los pueblos más bonitos de España: 15,00 euros.
- Pin de Laguardia: 2,00 euros.

#### **Artículo 4º. Obligación al pago**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace al acceder a los recintos turísticos relacionados en la presente ordenanza.

2. El pago de dicho precio público se efectuará mediante pago en efectivo o tarjeta en el momento del acceso, acreditado mediante entrada numerada, en la que figurará el concepto, fecha y cuantía o mediante compra con tarjeta de crédito en el apartado de venta online de la página web de turismo (<https://www.laguardia-alava.com/es/visitas-guiadas-laguardia>).

#### **Disposición final**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOTA permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Laguardia, 19 de enero de 2024

*El Alcalde-Presidente*  
**RAUL GARCÍA EZQUERRO**